

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2019-0067
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención a los usuarios del servicio de justicia y teniendo en cuenta que por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, no fue posible llevar a cabo la audiencia que estaba programada en este proceso para el 28 de mayo de 2020, se procede a entrar a señalar fecha para audiencia de que trata los artículos 443 y 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia.

En consecuencia, se dispone reanudar el trámite del proceso

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. se fija el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020 a las (9:00) de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medio virtuales.

SEGUNDO: *Comuníquesele* a las partes que el día señalado para la audiencia deberán rendir interrogatorio de parte, se desarrollará la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

TERCERO: *Prevéngase* a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no comparezca. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. Al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Notifíquesele a las partes y a sus apoderados través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


XIMENA ORDÓNEZ BARBOSA.